



Ayuntamiento Constitucional  
de Tlatlaya 2019-2021



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, 2020

**ABRIL, 2020**



## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>2. Fundamento</b>	<b>3</b>
<b>3. Objetivos del programa anual</b>	<b>4</b>
<b>4. Glosario de términos</b>	<b>4</b>
<b>5. Áreas administrativas responsables</b>	<b>6</b>
<b>6. Programas de presupuestarios propuestos a evaluar</b>	<b>7</b>
<b>7. Programas Presupuestarios a evaluarse</b>	<b>7</b>
<b>8. Cronograma de trabajo para la evaluación</b>	<b>8</b>
<b>9. Términos de referencia</b>	<b>8</b>
<b>10. Difusión de los resultados de la evaluación</b>	<b>8</b>
<b>11. Seguimiento a los resultados de la evaluación</b>	<b>9</b>

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION, 2020



## 1.- Presentación

A través de la mejora continua de las acciones de la Administración Pública Municipal, y ante el reto de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos normativos que permiten garantizar el desempeño del gobierno local, la Administración 2019-2021 ha contemplado actividades sistemáticas que han proporcionado información sobre el estado de rendición de cuentas de los programas y proyectos que han sido ejecutados, esto con el fin de identificar la programación y sistematización aplicada en la estructura programática.

Por lo anterior, la importancia de la evaluación es utilizarla como una herramienta que proporcione información útil, de calidad y verídica, permitiendo reforzar o reconducir las políticas públicas y fortalecer el proceso de toma de decisiones.

Es importante mencionar que en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas los programas presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

## 2.- Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Decimo Quinta y Vigésimo tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales, se establece el :

### **Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los programas Presupuestarios del Ayuntamiento, Estado de México.**

Se emite el Programa de Evaluación Anual para el ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2020), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



### 3.- Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Objetivo General:

- Dar a conocer la evaluación de diseño que será realizada a los programas presupuestarios aplicados con presupuesto municipal del ejercicio fiscal 2020, para poder verificar el grado de cumplimiento y sus criterios de operación.

Objetivos específicos:

- Determinar los programas presupuestarios del Ayuntamiento que se ejercieron en 2020 para aplicar la evaluación.
- Determinar el tipo de evaluación que será aplicada a los programas presupuestarios seleccionados.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o programas presupuestarios nuevos.
- Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevará la ejecución de las evaluaciones.
- Establecer el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

### 4.- Glosario de términos

Para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
- Contraloría:** A la Contraloría Municipal de Tlatlaya;
- Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección de Planeación y la Contraloría con los sujetos evaluados, donde se plasman las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- Dependencias Administrativas:** A las que se refieren en el apartado correspondiente del Bando Municipal de Tlatlaya, Estado de México, 2020;



- e) **Evaluación:** Al proceso y análisis que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- f) **Evaluación de Diseño Programa:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- g) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- h) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- i) **Evaluación Estratégica de Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones.
- j) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- k) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- l) **Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, no. 88, del 6 de noviembre de 2018, y que son de observancia general para los 125 municipios de la entidad, emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.
- m) **Indicadores:** Herramienta que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- n) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- o) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica





que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

- p) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- q) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- r) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- s) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- t) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a atender un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- u) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- v) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación;
- w) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
- x) **TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;
- y) **Dirección de Planeación:** Es la unidad administrativa que desarrolla las funciones referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

## 5.- Áreas administrativas responsables

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Dirección de Planeación o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la dependencia u organismo municipal responsable de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que



se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar , previa autorización de la Dirección de Planeación en coordinación con la Tesorería.

Los sujetos evaluados, a través de la Dirección de Planeación o área responsables de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La Dirección de Planeación es el responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

## 6. Sujetos evaluados

Las dependencias municipales que serán objeto de evaluación en el marco de este Programa Anual de Evaluación 2020 son:

- Secretaría del Ayuntamiento
- Dirección de Seguridad Pública

## 7. Programas Presupuestarios a evaluarse

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para 2020, son:

No.	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación PAE	Período de Evaluación
1	01030902 Reglamentación municipal	010309020101 Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Evaluación de Diseño	Mayo / Agosto 2020
2	01070101 Seguridad pública	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Evaluación de Proceso	Septiembre / Diciembre 2020



## 8.- Cronograma de trabajo para la evaluación

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución.

Programa presupuestario	Actividad	Periodo
01030902 Reglamentación municipal	Reunión para presentar la metodología de la evaluación	18 de mayo de 2020
	Recopilación, acopio de la información y trabajo de gabinete	Del 19 de mayo al 10 de Julio de 2020
	Entrega final del Informe de Evaluación conforme a los términos de referencia-	21 de agosto de 2020

Programa presupuestario	Actividad	Periodo
01070101 Seguridad pública	Reunión para presentar la metodología de la evaluación	17 de septiembre de 2020
	Recopilación, acopio de la información y trabajo de gabinete	Del 18 de septiembre al 26 de noviembre de 2020
	Entrega final del Informe de Evaluación conforme a los términos de referencia-	11 de diciembre de 2020

Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.

## 9.- Términos de referencia

Los términos de referencia son el instrumento técnico que especifica metodologías, características y los alcances de la evaluación a desarrollar; son una guía de referencia, cuyos términos son el índice para el desarrollo de la evaluación. Estos deben contener las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar la evaluación.

## 10. Difusión de los resultados de la evaluación

10.1 El sujeto evaluado en coordinación con la Dirección de Planeación, darán a conocer de forma permanente, a través de la página de internet del Ayuntamiento en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones del PAE, aplicadas a los





programas presupuestarios que ejecutan, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las mismas.

10.2 Las áreas administrativas y organismos podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus funciones y naturaleza, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

a) Notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la Dirección de Planeación la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.

### 11. Seguimiento a los resultados de la evaluación

11.1 El sujeto evaluado deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que surjan como resultado de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente la Dirección de Planeación en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

11.2 La Dirección de Planeación, como dependencia responsable de realizar las tareas de monitoreo, tendrá la responsabilidad de dar seguimiento de manera periódica el cumplimiento del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de manera coordinada con la Contraloría.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Tlatlaya, México de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.

Tlatlaya, México, a los 30 días del mes de abril de 2020.

<p><b>PROFR. LEOPOLDO DOMINGUEZ LOPEZ</b>  <b>Presidente Municipal</b>  rubrica</p>	<p><b>LIC. OLGA LILIA SIFUENTES FLORES</b>  <b>Dirección de Planeación</b>  rubrica</p>
<p><b>L.A.E JULIO CESAR DUVAL NOTARIO</b>  <b>Tesorero Municipal</b>  rubrica</p>	<p><b>LIC.HUGUER SANCHEZ VELARDE</b>  <b>Contralor Municipal</b>  rubrica</p>